

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad: 760013103019-2022-00132-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, allegó la constancia de inscripción de la demandada sobre el inmueble identificado con M.I. 370-1068775 (Anotación No. 11).

Así mismo, presentó la constancia de notificación del demandado PROMOTORA PROVALOR TORRE H. S.A.S. conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual resultó efectiva.

Finalmente, observa el despacho que a la fecha no se ha realizado la citación al litisconsorte necesario ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como fue ordenado en providencia fechada a 23 de agosto de 2022, por lo que se requerirá a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte demandante, a través de apoderado judicial, con la constancia de inscripción de la demanda y la notificación personal del demandado PROMOTORA PROVALOR TORRE H. S.A.S. conforme al artículo 291 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que continúe con el trámite de notificación del demandado (Art. 292 CGP)

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la citación al litisconsorte necesario ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como fue ordenado en providencia fechada a 23 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **197** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 28-2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cd170380a5e119988ecfe8a5e8fd1998ebba6921e37ce3311fba924b7c665e**
Documento generado en 25/11/2022 09:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>